MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 505/2.016

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES - REPRESENTANTE LEGAL ARQ. CARLOS ALFONSO MOLINAS - RUC 1523819-9, PARA ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS DE ROYALTIES Y COMPENSACIONES - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **Nº 327.379**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presentaron dos ofertas, que fueron evaluadas minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES - REPRESENTANTE LEGAL ARQ. CARLOS ALFONSO MOLINAS - RUC 1523819-9, por la suma de Gs: 49.000.000 (cuarenta y nueve millones) para Elaboración de Proyectos de Inversión.**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **ARQUITECTO CARLOS ALFONSO MOLINAS - RUC 1523819-9, por la suma de Gs: 49.000.000 (cuarenta y nueve millones)**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir los **CONTRATOS con los adjudicados**, determinando cantidad, precio unitario, para: Elaboración de Proyectos de Inversión, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS DIECIESEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Abg. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal